

**CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP
TRIAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL.**
CODIGO SAFI: 176193

REF.: Autoriza Aumento y disminución de Contrato
y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 28 DE OCTUBRE DE 2011.-

VISTO S: La Resolución D.A.CPCION. N° 463 Ex. del 16.06.2011 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante trato directo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°3 de fecha 28.10.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,

TRAMITADO
* - 4 NOV 2011 *
M.O.P. DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
VIII REGION - CONCEPCION

RESUELVO : (Exenta)

D.A.CPCION. N° 855.- /

- 1.- Autorízase la modificación del valor del contrato consistente en un Aumento por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.206.835.-), y una disminución por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.624.350.-) **resultando un aumento efectivo de contrato por la suma de \$582.485.-** para la Obra CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP, TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL, a cargo del contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N° 10.453.111-3, según Resolución D.A. CPCION. N° 463 Ex. del 16.06.2011, por la suma de \$129.417.515.-, modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. N° 680 de 01.09.2011; aumentada en \$9.000.000.- según Resolución D.A. CPCION. N° 800 Ex. del 11.10.2011.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 28 de Octubre de 2011 por Modificación de Contrato N° 3, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° **5225344.- /**

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 3

En Concepción, a 28 de Octubre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA., R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Ex. N° 463 del 16.06.2011, por \$**129.417.515.-**; modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. N° 680 de 01.09.2011, aumentada en \$9.000.000.- y ampliada en 30 días según Res. N° 800 de 11.10.2011, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$	1.912.310.-
A.1.- Obras a precios del Presupuesto Oferta	\$	<u>294.525.-</u>
SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS	(+) \$	2.206.835.-
A.3.- Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$	<u>1.624.350.-</u>
SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	(-) \$	1.624.350.-
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS	\$	582.485.-

La presente modificación de contrato, no requiere aumento de plazo.

B.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato representa un **7,47% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según corresponda.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato."

3.- El monto que representa la presente modificación de contrato será de cargo a los Fondos Sectoriales D.A. MOP, Imputación Presupuestaria: 31-02-004, Código Safi: 176193.-

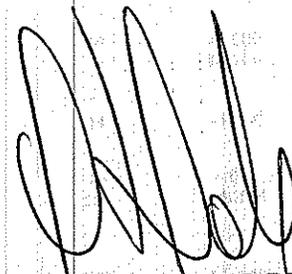
- 4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según corresponda.

- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

- 6.- La presente Resolución deberá contar con el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OSVALDO DIAZ MARDONES
Ingeniero Civil
V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OOB VIII REGION
Región del Bío Bío


CRISTIAN VALDES PEREZ
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.
DISTRIBUCION:
❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
❖ Mandante.
❖ Contratista.
❖ Archivo D.A. Concepción.
❖ Archivo Obra.


IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos